



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.366/2.026

VISTO: El Decreto N° 152/2026 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se acepta el crédito otorgado por el Banco de la Nación Argentina.

y;

CONSIDERANDO Que el Departamento Ejecutivo Municipal remitió un nuevo Decreto que sustituye al Decreto N° 104/2.026, el cual ingresó y fue formalmente comunicado en sesión.

Que el Cuerpo coincide en ratificar el Decreto N° 152/2026, por haber reemplazado al anterior, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el tratamiento del Decreto N° 104/2026.

Que el Honorable Concejo Deliberante, mediante el Artículo 24° de la Ordenanza N° 2.319/2.025 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2025, autorizó al Departamento Ejecutivo a gestionar y tomar créditos con entidades financieras oficiales, en las condiciones allí establecidas.

Que en uso de dicha autorización, el Departamento Ejecutivo tramitó ante el Banco de la Nación Argentina un crédito destinado a atender necesidades financieras y operativas del Municipio. habiéndose otorgado el mismo conforme a los términos y condiciones acordados entre las partes.

Que corresponde a este Honorable Cuerpo ratificar el Decreto N° 152/2.026, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079 y las disposiciones del Ministerio del Interior de la República Argentina, a efectos de dotar de plena validez legislativa la aceptación del crédito

Que la ratificación permitirá asegurar la continuidad administrativa, financiera y operativa de las acciones previstas en el Presupuesto Municipal vigente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 152/2026, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal acepta el crédito otorgado por el Banco de la Nación Argentina, gestionado en virtud de la autorización conferida por el Artículo 24° de la Ordenanza N° 2.319/2025 – Presupuesto Año 2025.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones administrativas, financieras y contables necesarias para la ejecución del crédito, su aplicación y registración presupuestarla



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 3º: Apruébense los términos y condiciones establecidos en la Resolución del Banco de la Nación Argentina N° 93/290126/NEG, mediante la cual se otorga asistencia financiera a la Municipalidad de Malargüe, la que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

